AVISO A LOS NAVEGANTES N° 051
VIGENTE DESDE EL 13 HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026

El Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, de conformidad con lo previsto en los artículos 73, numerales 1, 2 y 18; 74 numerales 3, 13 y 17 del decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica de los espacios acuáticos, publicado en la gaceta oficial de la república bolivariana de Venezuela N° 6.153 extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 3 numeral 4 del decreto con rango, valor y fuerza de ley de marinas y actividades conexas, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el 717, artículo 78 numeral 1 *ejusdem*, en mi carácter de presidente (e) de este instituto, por cuanto el sistema de ayuda a la navegación acuática como servicio público, debe cumplir de manera eficiente con la generación de una estructura de información, en garantía de la seguridad de la navegación marítima, cumplo en informar a los armadores, agencias navieras y navegantes que: **En el marco del proyecto del cable submarino de fibra óptica CARIBE 1, a 5 km frente a las costas de Carúpano, se llevará a cabo el tendido del cable submarino por el buque OSV EL VICTORIOSO (IMO: 9198496), entre el 13 y el 16 de noviembre del presente año. Las labores se realizarán dentro del área delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:**

Punto	Latitud	Longitud
01	10°40'13.8972" N	63°1507.8228" W
02	10°42'49.2120" N	63°15'02.7972" W

Por tal motivo se RESTRINGE la navegación en dicha área, abstenerse de fondear o pescar dentro del corredor y mantener la distancia de seguridad. Las autoridades competentes mantendrán estricto monitoreo y control en la misma.

Cartas Náuticas Afectadas: VE-500, VE-507 y VE-510 (Versión Electrónica VE300500, VE500507, VE600510).

JAVIER HUMBERTO QUERO PÉREZ
Presidente (E) del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos
Decreto N° 5.299 de fecha 23 de marzo de 2026.
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.340 de fecha 23 de marzo de 2026

JBL/LFL/MTB